



Municipalidad de Horqueta

MANUAL DE CREACION Y FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE PRODUCCION DE LA MUNICIPALIDAD DE HORQUETA

DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Índice

Índice.....	1
Institucionalidad	2
Metodología de Elaboración Participativa del	3
Manual de Funciones	3
Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente	3
Alcance de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente	3
Descripción de Funciones	3
Coordinación y Articulación de la	5
Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente	5
Comunicación para el acceso de la ciudadanía a la información pública.....	6
Herramientas de Trabajo de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente	6
Anexo 1	7
Anexo 2	9
Anexo 3	10
Anexo 4	11



Institucionalidad

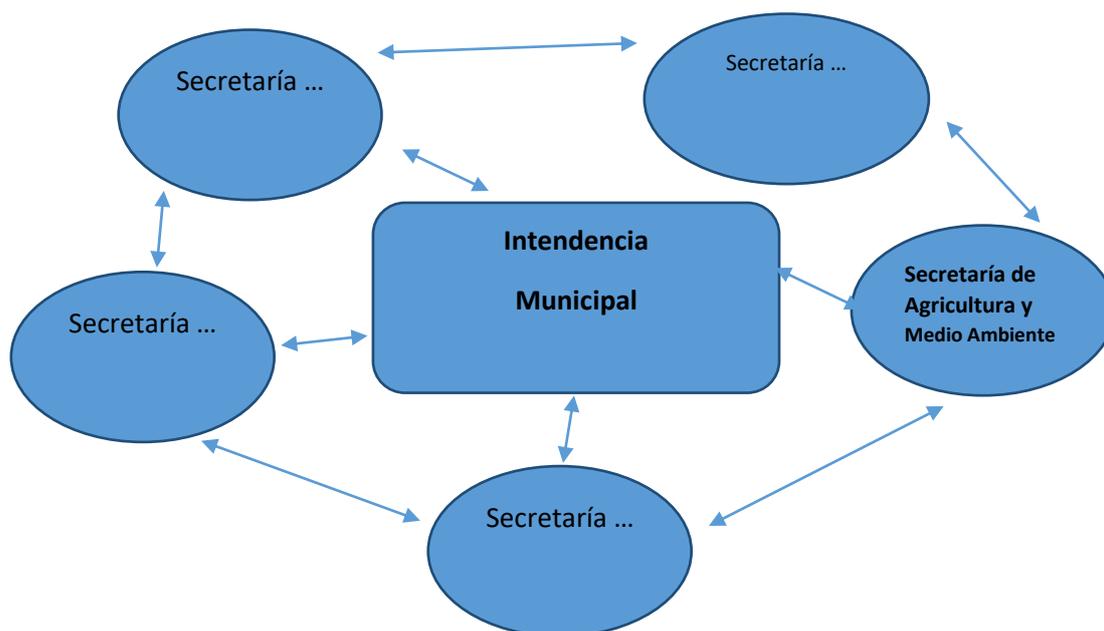
El municipio se define como una comunidad con un territorio y gobierno propio. La Municipalidad es la institución política y administrativa que promueve el desarrollo de la población. Se rige por la Constitución Nacional vigente desde el año 1992, por la Ley 3966 “Orgánica Municipal” del 2010, y por Ordenanzas Municipales sancionadas por la Junta Municipal y promulgadas por la Intendencia Municipal, siendo además de carácter obligatorio la implementación de los Decretos del Poder Ejecutivo, que delinear propuestas y acciones de alcance nacional.

El 11 de octubre de 2016, la Municipalidad de Horqueta aprobó la revisión y el ajuste del Plan de Desarrollo Municipal, elaborado a través de un proceso participativo, conducido por el Consejo de Desarrollo Municipal (CDM). El Plan facilitó el diálogo y el establecimiento de acuerdos sobre diversas áreas del desarrollo, entre funcionarios de instituciones públicas y privadas que implementan acciones en el municipio, líderes sociales y comunitarios, y ciudadanos y ciudadanas interesados en el desarrollo local. En el marco de esta nueva planificación, el CDM creó la Mesa de Producción.

Una de las peticiones de la Mesa de Producción es la creación de la **Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente**, que sirva de enlace entre los Productores y el Sector Público (*Municipalidad, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Secretaría de Agricultura de la Gobernación, Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, entre otras*), con el objetivo de fortalecer el desarrollo de la producción local, articulado a las estrategias regionales y nacionales.

Por **Resolución Municipal N° 36 del 13/02/17**, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones designó al responsable de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente de la Municipalidad de Horqueta, incluyéndola como parte de la unidad ejecutora de las Políticas Locales, en igualdad de condiciones con las demás secretarías.

El organigrama de la Municipalidad se amplía de la siguiente forma:





Municipalidad de Horqueta

Metodología de Elaboración Participativa del Manual de Funciones

El Intendente Municipal en su carácter de Administrador General de la Municipalidad y Presidente del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) convocó a los miembros del Consejo de Desarrollo Municipal a una reunión, el 18 de mayo de 2017, en el salón de la Municipalidad, con el objetivo de brindar información acerca del avance de la implementación del Plan de Desarrollo Municipal (2016-2021). En la segunda parte del encuentro, la Secretaría General brindó información a los productores acerca de la creación de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente y Medio Ambiente, y el funcionario a cargo informó acerca de las actividades que ya viene implementando en el Municipio; con esto se dio cumplimiento a una de las peticiones que habían realizado los productores durante la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, la de fortalecer esta instancia que acompañe la gestión de los productores.

Posteriormente se desarrolló el **Taller de Consulta** a los miembros de la Mesa de Producción del CDM acerca de las funciones que podría desempeñar la Secretaría Municipal para el fortalecimiento de la producción del Municipio. Los participantes compartieron reflexiones y propuestas de funciones en base a sus experiencias organizativas, de trabajo, y a los aprendizajes obtenidos (fortalezas y dificultades) en los comités de productores, y en las diferentes etapas que conlleva cada actividad productiva.

Los aportes de los participantes fueron recopilados y organizados en una **propuesta de Manual de Funciones de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente**, y puesta a consideración del Intendente Municipal para su ajuste y aprobación a través de instrumentos institucionales.

Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente

La Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente es una dependencia de la Municipalidad, que se encuentra en directa relación con el Intendente Municipal, y en relación horizontal con las demás Secretarías de la institución, que tienen a su cargo la implementación de las políticas locales que benefician a la población.

Alcance de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente

La Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente tiene la finalidad de actuar de enlace local entre los productores y los sectores público, privado y social.

La producción del Municipio comprende principalmente las actividades de la agricultura, existiendo un potencial desarrollo en el área de turismo; pudiendo ampliarse a otras áreas del desarrollo local.

Descripción de Funciones

Sector	Intendencia Municipal
Denominación del Cargo	Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente
Relación Superior:	Intendente Municipal
Relación Horizontal:	Secretarías
Relación Inferior:	(personal a su cargo)
Objetivo del Cargo:	Enlace entre los Productores y los programas que ofrece el Estado Paraguayo (nacional, departamental y municipal), así como del sector privado y social.



Municipalidad de Horqueta

Nro.	Tareas y Responsabilidades
1	Difundir las funciones de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente en espacios y a través de medios disponibles a nivel local.
2	Elaborar Plan de Trabajo de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente con presupuesto anual, y realizar seguimiento de su implementación.
3	Elaborar y actualizar datos de comités de productores con diagnóstico de intereses y necesidades de asistencia técnica y capacitación.
4	Mantener canales de comunicación con organizaciones de productores a través de la atención personalizada, reuniones y otras actividades, a fin de proporcionarles orientación, canalizando en su caso a las áreas correspondientes.
5	Canalizar las solicitudes de apoyo presentadas por los productores ante la Municipalidad y dar seguimiento ante otras dependencias públicas y privadas.
6	Mantener actualizada información acerca de planes, programas y proyectos del sector público, vinculados al sector productivo, y una base de datos de contactos actualizada y compartir con la Mesa de Producción.
7	Coordinar las acciones con la Mesa de Producción del Consejo de Desarrollo Municipal.
8	Organizar y convocar una vez al mes las reuniones con la Mesa de Producción del CDM.
9	Administrar las Actas de las reuniones de la Mesa de Producción (redactar, dar lectura, hacer firmar, resguardar en archivo físico y digital).
10	Apoyar la organización de productores en comités, cooperativas, u otras formas asociativas que potencien lazos comerciales con diversos actores económicos.
11	Apoyar el funcionamiento de organizaciones de jóvenes, mujeres y otros grupos para su inserción plena en el desarrollo económico local, y la participación de los mismos en la Mesa de Producción del CDM.
12	Elaborar con la Mesa de Producción del CDM el Plan de Producción del Municipio , en el marco de las normativas vigentes, y considerando las zonas agroecológicas del Municipio.
13	Coordinar e implementar con la Mesa de Producción un plan de fortalecimiento de las organizaciones , a través de asistencia técnica, capacitaciones, acceso a recursos de conocimientos, materiales y financieros, entre otros.
14	Mantener reuniones de planificación, coordinación y seguimiento con los técnicos de los Ministerios con directa incidencia en el sector productivo.
15	Gestionar, coordinar y articular acciones y recursos con los diversos Ministerios del sector público (MAG-DEAG, CAH, Banco Nacional de Fomento, otros) para fortalecer el desarrollo económico local, y el acceso de las familias en situación de pobreza a medidas de protección del Estado.
16	Elaborar base de datos de posibles compradores y mercados para la búsqueda activa de alianzas, convenios o contratos comerciales.
17	Apoyar el funcionamiento de Ferias a nivel local, y otras estrategias de comercialización.
18	Apoyar la implementación a nivel local de guías y normativas nacionales y regionales vigentes que fomentan la producción de la agricultura familiar, y el apoyo a la comercialización.
19	Coordinar con universidades y otras instituciones públicas y privadas, la realización de estudios, elaboración de proyectos, fortalecimiento organizacional, capacitaciones e implementación de producciones limpias, sustentables e innovaciones en la producción que den valor a la cadena productiva, entre otros.



Municipalidad de Horqueta

20	Coordinar la firma de acuerdos de la Intendencia Municipal con entes públicos y privados (empresas, silos, agroexportadores, etc.) que contribuyan a la ampliación de rubros y mercados a la producción local.
21	Informar a las autoridades y a los productores con la debida anticipación toda actividad relacionada al sector productivo.
22	Realizar seguimiento y acompañamiento a las organizaciones de los productores en sus peticiones, gestiones, al plan de trabajo y objetivos estratégicos de la Mesa Productiva del CDM; a los acuerdos y convenios interinstitucionales, asesorando en el tema a las autoridades municipales.
23	Informar las gestiones de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente al Intendente y en el sitio web municipal para facilitar el acceso a la información pública de los ciudadanos.
24	Apoyar a la Mesa Productiva para la elaboración de proyectos o peticiones a ser presentadas en las Audiencias Públicas convocadas por la Municipalidad.
25	Apoyar la realización de visitas guiadas y otras actividades educativas que potencien el desarrollo de mejores prácticas organizativas y de desarrollo productivo.
26	Participar en reuniones de planificación, coordinación, socialización de trabajos, seguimientos y evaluación, organizadas por instancias del nivel departamental y/o nacional.
27	Supervisar las actividades del personal a cargo, si lo hubiere.
28	Realizar otras tareas afines al cargo.

	Habilidades y Destrezas
1	Profesional universitario y/o técnico del área de Agronomía (no excluyente).
2	Con voluntad de establecer relaciones de coordinación, articulación y asesoramiento a autoridades locales, productores, líderes del sector público, social y privado.
3	Con capacidad para redactar actas, uso de correos electrónicos y mensajes de texto.
4	Con destreza en tecnología de información y comunicación para la elaboración de encuestas, diagnósticos, informes, difusión y otros (no excluyente).

Coordinación y Articulación de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente

La Secretaría de Producción mantendrá comunicación y establecerá vínculos con instituciones públicas con acciones en el área, como:

- Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG),
- Instituto de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT),
- Gobernación a través de su Secretaría de Agricultura,
- Crédito Agrícola de Habilidadación (CAH),
- Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC),
- Instituto Forestal Nacional (INFONA),
- Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE),
- Secretarías similares pertenecientes a otras Municipalidades del Departamento; así como con el sector social y privado, ya sean fundaciones, universidades, empresas, agencias internacionales, entre otros, con los cuales se comparten principios y valores que promueven el desarrollo humano en equilibrio con el medio ambiente.

La Secretaría mantendrá una base de datos de contactos actualizada y compartirá con la Mesa de Producción.



Municipalidad de Horqueta

Comunicación para el acceso de la ciudadanía a la información pública

La Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente colaborará con las demás Secretarías en la implementación de un mecanismo que busca facilitar el acceso de ciudadanos y ciudadanas a la información pública, para ello difundirá informaciones de la gestión Municipal en el ámbito de su responsabilidad, compartiendo datos en el sitio web institucional habilitado.

Herramientas de Trabajo de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente

- Constitución Nacional del Paraguay de 1992.
- Ley 3966/10, Orgánica Municipal.
- Plan de Desarrollo Nacional 2030.
- Plan de Desarrollo Municipal de Horqueta, 2016-2021.
- Peticiones de La Mesa Productiva, 2016-2021.
- Subsiguientes planificaciones a ser elaboradas.
- Ley 426/94 Orgánica Departamental.
- Cartas Orgánicas del Ministerio de Agricultura y Ganadería, Crédito Agrícola Habilitación, Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Instituto Forestal Nacional, Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, y otras.



Municipalidad de Horqueta

Anexo 1

Resultado del taller de relevamiento de aportes para la definición de las Funciones de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente

Fecha: 18 de mayo de 2017

Actividad: Taller con miembros de la Mesa Productiva

Horario: 9:30 a 12:30 (3 horas)

Participantes:

- Productores y productoras organizados en Comités
- Técnicos del MAG- DEAG, Banco Nacional de Fomento
- Técnicos del CIRD y FECOPROD

Relevamiento de propuestas:

1. ¿Qué producción local se quiere fortalecer en el Municipio?

- El Municipio es considerado y valorado por los productores por su suelo, apto para la producción agropecuaria
- Se necesita planificar la producción del Municipio para 3 a 5 años de plazo (corto, mediano y largo plazo), así como la creación y fortalecimiento de organizaciones que acompañen el proceso de trabajo
- Industrialización de productos agropecuarios
- Producción de energía limpia (valorado en el mercado mundial)

2. ¿Qué organizaciones e instituciones pueden colaborar en el desarrollo económico local?

- Gobernación Departamental
- Municipalidad
- Ministerios, direcciones y proyectos del sector público
- Comités de Productores formalizados
- Instituciones Formadoras de Recursos Humanos en el área agraria
- Empresas privadas
- Organizaciones sociales

3. ¿Qué puede hacer la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente, y cómo?

- Integrar un equipo técnico en la Secretaría
- Contar con un sistema de comunicación institucional
- Gestionar presupuesto para que la Secretaría lleve adelante sus funciones
- Actor principal de la elaboración de presupuesto y del Plan de Trabajo de la Secretaría



Municipalidad de Horqueta

- Elaborar un plan productivo distrital
- Conocer y registrar en planillas a los comités del Municipio
- Tener contacto con el Presidente (del Comité) y con los productores
- Tener contacto con los productores, cumplir sus funciones y su compromiso con los productores, y buscar el mecanismo para hacer funcionar la Secretaría y mantener un buen trato
- Conocer las necesidades de la comunidad para poder ayudar
- Salir al campo para conocer la realidad de los productores
- Organizar a los productores rurales y fortalecer las organizaciones
- Mantener reuniones de coordinación con los técnicos de los Ministerios
- Coordinar acciones interinstitucionales con otras dependencias afines
- Gestionar asistencia técnica y capacitación para los comités de productores, feriantes, a la asociación de mujeres
- Contactar con el Ministerio de Industria y Comercio para ver la posibilidad de industrialización de algún producto agropecuario
- Gestionar asistencia a los productores a fin de dar valor agregado a sus productos, con el objeto de tener una mayor rentabilidad en su finca
- Propiciar la producción agrícola alternativas pecuarias
- Organizar para diferenciar los productos para plantar (zonificar el Municipio)
- Incentivar la producción de energía limpia
- Fomentar y difundir proyectos exitosos
- Apoyar la creación y el funcionamiento de cooperativas
- Buscar mercado a los productos agropecuarios
- Articular acciones con especialistas del Banco Nacional de Fomento, Crédito Agrícola de Habilidad y del Ministerio de Agricultura y Ganadería
- Apoyar la incorporación de herramientas de trabajo innovadoras y sustentables
- Incentivar la comercialización conjunta a través de red de productores
- Dar oportunidad a los alumnos de distintas universidades del sector agropecuario o de las carreras de ciencias agrarias para la realización de servicios (diagnósticos, estudios, planes de trabajo, capacitaciones, innovaciones, otros)



Municipalidad de Horqueta

Anexo 2

Modelo de Acta de Reuniones

ACTA DE REUNION MESA PRODUCTIVA N°.../AÑO

En el municipio de Horqueta, Departamento de Concepción, de la República del Paraguay, a los ... / ... / ... (días/mes/año), siendo las horas, se reúnen en el (local), los miembros de la MESA PRODUCTIVA del CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL para tratar el siguiente Orden del día.

ORDEN DEL DIA.

1. Lectura del Acta Anterior. Aprobación.
Se deja constancia en el Acta si se aprobó con modificación o sin modificación.
2. Presentación de Informe de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente.
3. Presentación de Informe de Seguimiento a actividades del Plan de Trabajo de la Mesa Productiva.
4. Tema de Interés.
5. Tema de Interés.
6. Asuntos Varios.
Generalmente de carácter informativo.

DECISIONES.

Indicar que se decidió hacer, cómo, cuándo, quien va a ejecutar la tarea.

1.
2.
3.
4.
5.
6.

Sin otro tema que tratar, la reunión finaliza siendo lashoras.

Secretario de Producción Municipal

Titular de la Mesa Productiva

Firma de participantes:

Nº	Nombre y Apellido	Organización/Institución	Firma



Municipalidad de Horqueta

Anexo 3

Resolución que designa al responsable de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente

MUNICIPALIDAD DE HORQUETA

Resolución Municipal No. 36 del 13 de febrero de 2017

**“POR LA CUAL SE NOMBRA AL INGENIERO AGRONOMO ALDER GERARDO ARCE SÁNCHEZ,
COMO JEFE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”**

VISTO: La necesidad de reorganización de la administración municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Intendente Municipal de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 51 inciso k) de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal.

Por tanto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **NOMBRAR** al INGENIERO AGRONOMO ALDER GERARDO ARCE SÁNCHEZ, COMO JEFE DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL en reemplazo del Ing. Agr. Patrocinio Medina

Artículo 2º. **COMUNÍQUESE**, publíquese y cumplido archívese.

Prof. Pabla Luján de Agüero
SECRETARIO GENERAL

Dr. Arturo René Urbieta Cuevas
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Horqueta

Anexo 4

Resolución de Aprobación del Manual de Funciones de la Secretaría de Producción

MUNICIPALIDAD DE HORQUETA

Resolución Municipal No. ... del ... de junio de 2017

“Por la cual se aprueba el Manual de Funciones de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente de la Municipalidad de Horqueta”

VISTO: La necesidad de establecer un Manual de Funciones para la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente de la Municipalidad de Horqueta

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 3.966/10 “Orgánica Municipal” en su artículo 51 dispone: *Deberes y Atribuciones del Intendente. “Son atribuciones del Intendente Municipal: ... d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas;...”*

Que, en fecha 18 de marzo de 2017 el Presidente del Consejo de Desarrollo Municipal convocó a reunión de la Mesa Productiva para que los productores elaboren aportes sobre las funciones que debería tener la secretaría de producción.

Que, la Constitución Nacional, en su Artículo 177 establece que “Los planes nacionales de desarrollo serán indicativos para el sector privado, y de cumplimiento obligatorio para el sector público”, en tal sentido el Plan Nacional de Desarrollo (PND) fue aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2.794 del 16 de diciembre de 2014, para ser aplicado como guía. Con base a las normativas citadas la Secretaría Técnica de Planificación aprobó una Guía para elaborar un Plan de Desarrollo Municipal que la Municipalidad de Horqueta ha aplicado.

Que, la Ley 3.966/10 “Orgánica Municipal” en su artículo 224 dispone: “Las Municipalidades establecerán un sistema de planificación del municipio que constará, como mínimo, de dos instrumentos: el plan del desarrollo sustentable del municipio y el plan del ordenamiento urbano y territorial.”

Que, la Ley 3.966/10 “Orgánica Municipal” en su artículo 225 dispone: “El Plan de Desarrollo Sustentable tendrá por finalidad el desarrollo urbano y rural armónico con sus recursos naturales, con miras al bienestar colectivo...”

Que, la Ley 3.966/10 “Orgánica Municipal” en su artículo 12, numeral 9) dispone: “... Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: En materia de desarrollo productivo: a) la prestación de servicios de asistencia técnica...”

Que, el Plan de Desarrollo Municipal de la Municipalidad de Horqueta aprobado por la Secretaría Técnica de Planificación establece en su Eje “Social” la Estrategia “Desarrollo Local Participativo”, y planifica acciones municipales: **1) Potenciar la Mesa Productiva del CDM para elaborar un Plan de Desarrollo Productivo; 2) Recuperar la agricultura familiar; 3) Mejorar los caminos vecinales para transporte de productos además de un transporte eficiente. 4) Brindar asistencia técnica mejorada a los pequeños productores.**



Municipalidad de Horqueta

Que, el Consejo de Desarrollo Municipal de Horqueta cuenta entre otras, con una Mesa Productiva, integrada por Productores, funcionarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería, funcionarios de la Municipalidad y otros.

Que, una de las peticiones de la Mesa Productiva es el fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente Municipal, que pueda servir de enlace entre los Productores y el Sector Público (Municipalidad, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Secretaría de Agricultura de la Gobernación y otros).

Que, los objetivos estratégicos definidos por la Mesa Productiva según la documentación presentada a la Intendencia Municipal son: 1) Coadyuvar con el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) a la recuperación y fortalecimiento de la agricultura familiar campesina; 2) Coordinar con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y la Gobernación el mejoramiento de caminos; y 3) Mejorar la productividad por hectárea de la agricultura familiar.

Que, es necesario que la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente de la Municipalidad de Horqueta fortalecida en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal y atendiendo a la petición de los talleres de la Mesa Productiva del Consejo de Desarrollo Municipal, cuente con un MANUAL DE FUNCIONES.

Que, la intendencia Municipal recibió un borrador de manual de funciones elaborado por los productores con la asistencia técnica del proyecto Fortalecimiento de Gobiernos Locales ejecutado por el CIRD, y una vez estudiado lo considera adecuado para aprobarlo por la presente resolución.

Por tanto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Artículo 1º. **APROBAR** el Manual de Funciones de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente Municipal de Horqueta.

Artículo 2º. **ESTABLECER** que el manual consta de **12 páginas numeradas correlativamente** que se constituyen en parte integral de la presente resolución y que serán firmadas por la Intendencia Municipal y Secretaría General.

Artículo 3º. **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al registro oficial y cumplido archivar.

Prof. Pabla Luján de Agüero
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Arturo René Urbieto Cuevas
INTENDENTE MUNICIPAL